



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES CHILE

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Y APOORTE ECONÓMICO

Beca Orquesta Sinfónica Regional

Entre la **Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile**, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad [REDACTED] y doña Alicia Pardo Norambuena, Asistente Social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio, para estos efectos en Balmaceda 1301, Santiago, por una parte, en adelante llamada "la Fundación" y por la otra, don (doña) Diego Reyes Olavama estudiante, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] Región [REDACTED] integrante de la Orquesta (comunal, no la Orquesta regional) [REDACTED], en adelante llamado el "Becario" se ha pactado el siguiente convenio:

- 1) La Fundación en cumplimiento de sus objetivos, tiene un Programa de Becas para niños, niñas y jóvenes estudiantes de música.
- 2) Estas becas consisten en práctica orquestal, promoción y desarrollo de competencias musicales, y apoyo a los estudios de interpretación musical de cada becario.
- 3) El Becario declara estar interesado en profundizar sus conocimientos y estudios de música, y/o en iniciar sus clases formales de instrumento con un profesor por lo que, sobre esta base, la Fundación lo ha seleccionado para ser becario de conformidad con los términos señalados en el presente instrumento.
- 4) Por el presente, y sujeto a todas y cada una de las condiciones suspensivas indicadas en el **número 6)** más abajo, la Fundación se obliga a pagar al Becario una beca, quien la acepta, por un monto total y acumulado de **\$366.400 pesos anuales**. "La beca", se pagará en las siguientes fechas y montos: \$91.600 el 31 de mayo; \$91.600 el 31 de julio; \$91.600 el 31 de octubre y \$91.600 el 27 de diciembre..
- 5) Esta Beca se pagará a través de depósito en la cuenta Banco Estado del Becario.
- 6) Las partes acuerdan que el pago de la presente beca está sujeto a las siguientes condiciones resolutorias:
 - a) Que el Becario deberá asistir a todos los ensayos de orquesta.
 - b) Que el Becario utilice los fondos recibidos para financiar:
 - 1) Pago de clases del instrumento musical (que interprete en la respectiva Orquesta Sinfónica Regional). En caso que el becado no cuente con profesor, la Fundación podrá asignarle uno idóneo, cuyos honorarios deberán financiarse con su beca.
 - 2) Pago de clases de teoría y solfeo,
 - 3) Compra de instrumento (que toca en la Orquesta Regional),
 - 4) Compra de metrónomo y afinador (será obligatorio para los ensayos de orquesta),
 - 5) Compra de accesorios y/o reparación y mantenimiento de instrumentos.
 - 6) Compra de métodos,
 - 7) Fotocopias de partituras del repertorio de la Orquesta Regional,
 - 8) Pago de traslados y alimentación a ensayos y conciertos de la Orquesta Regional,
 - 9) Tenida de concierto de la Orquesta Regional, y
 - 10) Capacitaciones de instrumentos organizadas por la Fundación (principalmente traslados, alojamiento y/o alimentación).
 - c) Que el Becario mantenga o mejore su calidad musical, según razonablemente y de buena fe lo calificará la Fundación a través del Instructor, director asistente y/o director de la respectiva Orquesta Regional a la que pertenece el becado. Para verificar ello, se realizarán audiciones y evaluaciones mensuales.
 - d) Que el Becario siga desarrollando la práctica musical colectiva en la Orquesta Sinfónica Regional y **en su Orquesta base**, cumpliendo con la asistencia, puntualidad, desempeño, disciplina, horarios y asistencia a ensayos y conciertos.
 - e) La continuidad de los estudios regulares de música del Becario o el inicio y desarrollo de los mismos, especialmente en lo que se refiere a clases de instrumento.
 - f) La mantención por parte del Becario de una conducta y trato adecuados tanto con los directores, instructores, profesores, productor, administrativos de la Fundación como con los demás becarios.
 - g) El debido cumplimiento por parte del Becario de las obligaciones señaladas en el Reglamento Interno de la Orquesta, el cual se acompaña al presente instrumento y las partes entienden forma parte íntegra del mismo.
- 7) Todas y cada una de las condiciones resolutorias indicadas en el número 5) anterior constituyen obligaciones del Becario bajo el presente instrumento.
- 8) En caso que la Fundación, a través de su Comisión de Orquesta, solicitare al Becario su colaboración en actividades de otros elencos de la Institución (OSNJ, OSEM u Orquestas Regionales), éste deberá prestar dicha colaboración con la mayor diligencia, calidad y dedicación posible.



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES CHILE

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Y APOORTE ECONÓMICO

Beca Orquesta Sinfónica Regional

ANEXO Nº 1

REGLAMENTO INTERNO

- 2) El tipo de permiso (para capacitación del instrumento, para trabajos remunerados, etc.) y anticipación de la solicitud.
- 3) Nº de días solicitados y su coincidencia con ensayos *tuttis*, parciales, ensayo general o conciertos.
- 4) Disciplina y responsabilidad del Becario.
- 5) Ausencias (con y sin justificación) y permisos anteriores del Becario.

15) Entrega de certificado para acreditar estudios:

a) En el caso de los Becarios de la Orquesta Sinfónica Regional, la mantención de la beca sugiere la obligación del Becario de:

1) Participar en forma activa y responsable de su orquesta base.

2) Continuar sus estudios de instrumentos, sea en su orquesta base, conservatorio, universidad o mediante profesor particular, y

a) Acreditar mediante certificado emitido por su director de orquesta base, que asiste regularmente a ensayos y mantiene una disciplina acorde a las exigencias del elenco, y

b) Acreditar mediante certificado emitido por su profesor de instrumento (de orquesta, particular o de la universidad) que recibieron 4 clases al mes (al menos 1 hora cada una) y que se encuentran al día en sus pagos.

Ambos certificados deberán enviarse a apardo@orquestajuvenil.cl o al medio publicado en www.orquestajuvenil.cl, en las siguientes fechas:

1. 1 de agosto, certificar meses de mayo, junio y julio.

2. 1 de diciembre, certificar meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre.

La falta de uno o cualquiera de los documentos indicados en este número, dará derecho a la Fundación para caducar en forma inmediata la beca.

- 16) No causar daño o perjuicio alguno a bienes materiales o intelectuales de la Fundación o lugares establecidos para concentración, ensayos, conciertos, medios de transporte o alojamiento. En el caso de existir dolo o descuido por parte del Becario, la Fundación descontará de la beca la suma en que está avaluado el bien o, dependiendo del grado del perjuicio, podría ocasionar la expulsión definitiva del Programa de Becas.
- 17) Mantener en todas las actividades organizadas por la Fundación, sean ellas ensayos, conciertos o giras, un comportamiento apropiado de acuerdo a las circunstancias.
- 18) Mantener una conducta apropiada con directores, instructores, personal administrativo, y sus compañeros, quedando prohibido las agresiones físicas y verbales, malos tratos, actitudes y expresiones consistentes en insultos o descalificaciones personales, y cualquier otra conducta reñida con la moral y la buena convivencia.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

- 1) Inasistencias a ensayos individuales, parciales, seccionales y *tuttis*: sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, se permitirá al Becario mantener una (1) inasistencia injustificada durante el período de vigencia de la beca.
 - a) Producida la primera inasistencia sin justificar, el becado quedará condicional. Esto no será informado a través de ningún medio, ya que se entiende que debe ser de conocimiento de quien firma el presente documento.
 - b) A la segunda ausencia injustificada en los plazos señalados, el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario. Sin perjuicio de lo anterior, el Becario podrá solicitar una revisión de su caso a la comisión de la Orquesta.
- 2) Caducidad de la beca en caso de inasistencias a ensayos generales, grabaciones, giras o conciertos, las que serán consideradas faltas graves.
- 3) Atrasos. Se entenderá por atraso el registrar su asistencia después de 20 minutos anteriores a la hora de comienzo del ensayo. Ej.: Si el ensayo parcial está fijado a las 9:00 hrs., se considerará atraso el llegar con posterioridad a las 8:40 hrs. El procedimiento será:
 - a) Producido el atraso, el Becario podrá justificar con 48 hrs. (máximo) sólo a través de prueba fehaciente.
 - b) Sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, sólo se permitirán cinco (5) atrasos injustificados, producido el 6º atraso, el Becario dejará de pertenecer al elenco de la Fundación y perderá su condición de Becario en forma irrevocable.
- 4) Incumplimiento de uno o más de las obligaciones señaladas en el presente reglamento.
 - a) En este caso, y sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, la Comisión de la Orquesta podrá aplicar como sanciones la expulsión definitiva de la Orquesta, pérdida de la beca y/o cualquier beneficio relativo a su calidad como Becario.
 - b) El Becario podrá apelar por escrito la revisión del caso a la comisión de la Orquesta, dentro de 5 días hábiles después de recibida la notificación de la sanción.
- 5) En el caso que la Fundación constatare que un Becario ha consumido tabaco, alcohol o sustancias ilícitas o se hubiere encontrado bajo sus efectos, incurriendo en el incumplimiento de las leyes números 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas), la Fundación adoptará las medidas que estimare del caso y prestará la colaboración que correspondiere con las autoridades y tribunales de justicia.

Finalmente queda estipulado que por incumplimiento del Reglamento Interno de la Orquesta, y sin perjuicio de los derechos de la Fundación de poner término anticipado a la beca y al convenio, la Fundación se reserva el derecho aplicar como sanción disciplinaria la expulsión definitiva del elenco y el cese de todas los pagos de la beca. Esta sanción inhabilitará al Becario para participar o postular a cualquier beneficio de la Fundación por un periodo de 12 meses contados desde el momento en que se aplicare la sanción. Si se tratare de una falta gravísima, la Fundación podría aplicar como sanción la inhabilitación permanente a postular a cualquiera de sus beneficios.

El presente reglamento comenzará a regir a partir del 1 de abril de 2013.

Tomo conocimiento de este reglamento y acepto todos sus términos, condiciones, obligaciones y sanciones.

Diego Reyes OLAVARRIA

Nombre del Becario

Firma del Becario

SOLO PARA BECARIOS MENORES DE 18 AÑOS (AL 1 DE MAYO)



FUNDACIÓN
ORQUESTAS
JUVENILES E
INFANTILES

CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Y APOORTE ECONÓMICO

Beca Orquesta Sinfónica Regional

ANEXO Nº 1

REGLAMENTO INTERNO

La **Orquesta Sinfónica Regional**, en adelante la "Orquesta", se encuentra a cargo de la Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, en adelante la "Fundación". La Orquesta tiene un carácter netamente pedagógico y artístico; en donde los músicos aprenden experimentalmente sobre la vida orquestal de un músico profesional en sus diversas manifestaciones.

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN:

La Fundación está ubicada en Balmaceda 1301 (puerta interior), Santiago. La administración atiende de lunes a viernes, de 09:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs.

- 1) Recursos Humanos relacionados con las orquestas:
 - a) Director Titular, Director Asistente, Instructores u otros profesionales que la Fundación estime conveniente
 - b) Productor Regional, Secretaria de Producción u otros profesionales que la Fundación estime conveniente.
 - c) Comisión de Orquesta: Claudio Pavez, Subdirector Área Musical, Dagne Rojas, Subdirectora de Administración y Finanzas, Carolina González, Coordinadora de Capacitación, Felipe Hidalgo, Asesor Musical, Loreto Diaz-Vaz, Coordinadora de Producción, Constanza Vergara, Coordinadora del Programa Orquestas Regionales, Alicia Pardo, Asistente Social u otros profesionales que la Fundación estime conveniente.
- 2) Procedimientos vinculados a los becarios que reciban becas de la Fundación ("Becarios"):
 - a) Justificación de inasistencia y atrasos: se entregarán directamente al productor regional durante los días de ensayos individuales, parciales o tuttis.
 - b) Solicitud de permisos: deberán ser por escrito y dirigidos al productor regional.
- 3) La Fundación ha dispuesto que el uniforme de la Orquesta será:
 - a) Polerón, polera institucional, pantalón negro, calcetines negros y zapatos negros.

RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORQUESTAS:

Obligaciones de la Fundación:

- 1) De acuerdo al convenio suscrito entre la Fundación y los Becarios, la Fundación entregará a los integrantes de la **Orquestas Sinfónica Regional** una beca, en las siguientes condiciones:
 - a) Monto especificado en el convenio.
 - b) Depósito bancario en la cuenta Banco Estado que indicare el Becario y que fuere razonablemente aceptable para la Fundación, lo que será de exclusiva responsabilidad del Becario, por lo tanto, en caso de existir un cambio o error deberá informar oportunamente a la Fundación.
 - c) La Fundación no podrá adelantar el pago de becas.
- 2) De conformidad con sus medios y disponibilidades, proporcionar al Becario práctica orquestal, trabajo de filas, repertorio y otra formación que la Fundación estimare relevante.
- 3) Informar con periodicidad razonable sobre sus actividades y programas (correo electrónico).
- 4) Certificar el carácter de Becario, previa solicitud, al correo electrónico apardo@orquestajuvenil.cl con al menos 10 días hábiles de anticipación.

El Becario tiene como obligaciones:

- 1) Asistir a todos los ensayos de la Orquesta Regionales, según programación.
- 2) Estudiar el repertorio de orquesta previo a los ensayos.
- 3) Disponer de correo electrónico para ser informado de cambios o noticias de la Orquesta Regionales.
- 4) Llevar las partes de orquesta a todos los ensayos y conciertos, para anotar las indicaciones que indica el instructor y/o director. En este sentido, será responsabilidad del propio Becario imprimir -para su uso personal- las partituras enviadas a su correo electrónico.
- 5) Estudiar las partes de orquesta y mantener un rendimiento musical acorde a las exigencias esperadas por la Fundación.
- 6) Tener los útiles necesarios para cumplir esta actividad (partes, lápiz mina, goma, metrónomo, afinador, cañas, cuerdas, etc.).
- 7) Permanecer en silencio durante el desarrollo de la práctica orquestal.
- 8) Participar de las capacitaciones organizadas por la Fundación. Estas podrán ser obligatorias, voluntarias o por invitación, conforme razonablemente lo establezca la Fundación.
- 9) Estar atento a cualquier cambio de la programación de ensayos parciales, tuttis, conciertos u otras actividades que tengan relación con su calidad de Becario, cambios que serán informados a través de su correo electrónico, facebook y/o twitter (según lo disponga el productor regional). Por tanto, se entiende que es de absoluta responsabilidad del Becario informarse de los cambios de programación. Es por lo anterior, que todo cambio de número celular, teléfono de red fija, correo electrónico o dirección resulta de suma importancia para la Fundación y será obligación mantener informado al productor regional o su secretaria.
- 10) Cumplir con los horarios establecidos para ensayos, conciertos y otras actividades propias a su condición de miembro de la Orquesta. Por tanto es imperativo llegar 20 minutos antes de la actividad para poder armar el instrumento y/o prepararse con tranquilidad, de modo de comenzar el ensayo a la hora programada.
- 11) Asistir a los conciertos con el uniforme de la Orquesta.
- 12) En caso que por motivos de fuerza mayor, enfermedad o estudios no pudiese asistir a los ensayos, el Becario deberá acreditar mediante certificado médico o de estudios o en entrevista con su Productor Regional las razones que ocasionaron su falta. Los antecedentes que aporten la entrevista, serán evaluados por la Comisión de Orquestas. El plazo máximo para entregar las justificaciones (certificado) o entrevistarse con el Productor, no podrá exceder a 7 días hábiles posteriores al día en que hubiere cesado dicha circunstancia.
- 13) Se entiende que es responsabilidad del becario contactarse con la secretaria del productor para entregar documentos, solicitar reunión para justificar inasistencias, atrasos o solicitar permisos.
- 14) Solicitar a la Comisión de Orquesta, a través de su Productor, permiso para ausentarse de ensayo(s) y/o conciertos. Se entiende que la solicitud no garantiza la autorización del permiso. La estructura administrativa de funcionamiento de los permisos será:
 - a) Quien autoriza o rechaza la solicitud será la Comisión de Orquesta.
 - b) La solicitud deberá presentarse al menos 15 días (hábiles) de anticipación al permiso y en ningún caso garantiza su otorgamiento. En todo caso, la Comisión tendrá en consideración, entre otros, los siguientes criterios:
 - 1) El debido funcionamiento de la fila y la orquesta.



CONVENIO POR PERFECCIONAMIENTO MUSICAL Y APOORTE ECONÓMICO

Beca Orquesta Sinfónica Regional

- 10) La Fundación, por su parte, podrá poner término *ipso facto* a la beca y/o al presente convenio en el caso que el Becario incurriere en incumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en el presente instrumento, en el reglamento interno antes mencionado o incurriere en alguna conducta que atentare contra la moral y las buenas costumbres.
- 11) De acuerdo a la política institucional de la Fundación, en lo que respecta al consumo de tabaco, alcohol y drogas, se deja expresa constancia que la Fundación se somete íntegramente a la normativa vigente, señaladas en las leyes Nº 19.925 (sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas), Nº 20.105 (relativa a la publicidad y el consumo de tabaco) y Nº 20.000 (sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas).
- 12) Por este acto, el becario autoriza la captación de imágenes y audio en cualquiera de las actividades de la Fundación en las que pueda participar con ocasión de esta beca, a través de cualquier medio y soporte, así como su difusión y reproducción, en cualquier soporte, para fines exclusivamente relacionados con la actividad, objetivos y misión institucional de la Fundación. En virtud de lo anterior, el becario cede a perpetuidad, en favor de la Fundación, todos sus derechos de imagen y sobre los audios captados que puedan corresponderle, también en lo relativo a la reproducción o difusión de ellos a través de cualquier medio y soporte, autorizándola para que en calidad de titular, ella disponga de los mismos para los fines exclusivos de la Fundación ya señalados.
- 13) Se deja expresamente establecido como característica esencial del presente convenio que siendo este Programa de Becas estrictamente de docencia artística, el Becario no tiene ni tendrá la calidad de trabajador de la Fundación bajo ninguna circunstancia y en consecuencia el presente convenio no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia, ni de permanencia en la Fundación y que por lo tanto no configura un vínculo jurídico laboral entre las partes sino una relación de carácter técnico-pedagógico. En consecuencia, la Fundación no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudieren ocurrirle al becario, sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 16.744 en lo que se refiere al seguro escolar.

La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de doña Alicia Pardo Norambuena, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Becario

Dagnne Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas

Alicia Pardo Norambuena
Asistente Social

SOLO PARA BECARIOS MENORES DE 18 AÑOS (AL 1 DE MAYO)

Yo, Miguel Reyes, RUT Nº 12.345.678-9, domiciliado en [Redacted]

Padre/Madre/Apoderado/Tutor del Becario antes individualizado, declaro entender y tomar pleno conocimiento del presente Convenio y del Reglamento Interno de la Fundación, doy mi consentimiento expreso a todo a lo que en ellos se establece, y autorizo la suscripción de dichos instrumentos por parte del Becario y a que quede sujeto a sus términos, condiciones y obligaciones.

Firma Apoderado

Santiago, 01 de abril de 2013